



2020-151

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

PROCESO: VERBAL DE IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA
DEMANDANTES: INGRID MARIN MONTAGOHT, CIELO LEONOR ROMERO PARRA y SOCIEDAD MBMB INVERSIONES Y PROYECTOS S EN C
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTILLANA
RADICADO: 08-001-31-53-008-2020-00151-00

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, los artículos 103, y 107 párrafo 1º del C.G.P., se fija el día 3 de agosto de 2021 a las 2:30 pm, para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el art. 372 del C.G. del P., la cual se realizará de manera virtual.

Con ese propósito, en el día y la hora fijados en este auto los abogados de las partes y estas, deberán ingresar con anticipación al link que se le remitirá a su dirección de correo electrónico, o que se les informará por cualquier medio técnico de comunicación que tenga a su disposición. Así mismo, se les remitirá el instructivo para asistir y participar en audiencias virtuales.

1

El expediente digitalizado pueden consultarlo en el siguiente link [2020-151](#)

Se previene a las partes que deberán concurrir a la audiencia en el día y hora señalados, a fin de que absuelvan INTERROGATORIO DE PARTE, tal como lo dispone la citada norma.

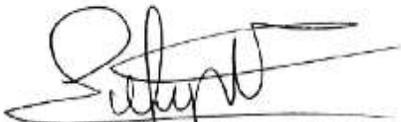
Se les recuerda igualmente que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.



2020-151

Téngase a la Dra. Julia Elena Bolívar Mendoza como apoderada de la parte demandada. Se le reconocer personería en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 13 de julio de 2021

Firmado Por:

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

2

Código de verificación: **cf02f303b572876c5cebfc9fa7adc1a863e588a06ac56f999a7e6e6f97fa0123**

Documento generado en 12/07/2021 04:59:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>